



FIRMADO POR  
El Presidente de Diputación Provincial de León  
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de  
octubre de 2019  
El/La diputado/a  
María Avelina Vidal García  
06/08/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

## DECRETO DE LA DIPUTADA DELEGADA DE DESARROLLO RURAL

Vista la propuesta de bases específicas de la **convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para la ayuda en especie consistente en la distribución de árboles y plantas ornamentales del vivero provincial a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y a las juntas vecinales de la provincia, campaña 2021.**

De conformidad con los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, éste último de fecha 30/07/2021.

Que no procede autorización de gasto por tratarse de una subvención en especie.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación, mediante Decreto nº 5.745, de fecha 3 de octubre de 2019, publicado en el BOP nº 190/19, de 4 de octubre, **RESUELVO:**

Aprobar la **convocatoria de subvenciones en especie en régimen de concurrencia competitiva, consistente en la distribución de árboles y plantas ornamentales del vivero provincial a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y a las juntas vecinales de la provincia, campaña 2021,** convocatoria cuyas bases son del siguiente tenor literal:



FIRMADO POR  
El/La Secretario/a de Diputación Provincial de León  
Cirenia Villacorta Mancebo  
06/08/2021





FIRMADO POR  
El Presidente de Diputación Provincial de León  
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de  
octubre de 2019  
El/La diputado/a  
María Avelina Vidal García  
06/08/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES DEL VIVERO PROVINCIAL EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LOS AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y A LAS JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA, CAMPAÑA 2021**



FIRMADO POR  
El/La Secretario/a de Diputación Provincial de León  
Cirenia Villacorta Mancebo  
06/08/2021

**PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETIVO.-** Las presentes bases tienen como finalidad el ajardinamiento de espacios públicos así como la creación y mejora de zonas verdes de titularidad municipal, o de la junta vecinal que estén enclavadas dentro del casco urbano de la localidad. No es objeto de esta convocatoria la repoblación o reforestación de fincas rústicas y montes comunales, cualquiera que sea el régimen de pertenencia o explotación del citado bien.

**SEGUNDA.- TIPO DE AYUDA.-** Árboles y plantas ornamentales del Vivero Provincial, adecuadas a la zona conforme a la relación de especies que en la base octava se detallan.

**TERCERA.- BENEFICIARIOS Y OBLIGACIONES DE LOS MISMOS.-** Entidades locales (ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y juntas vecinales).

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, las siguientes obligaciones:

- Aplicar el material recibido a su finalidad.
- Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación mediante la publicación, en el tablón de anuncios de la entidad, durante el período de un mes, el anuncio relativo a la concesión de las plantas y en el que se hará referencia a la convocatoria.

**CUARTA.- DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS EXIGIDOS.-** Para poder optar a la concesión de los árboles y plantas ornamentales, las entidades locales deberán remitir, solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación según el modelo Anexo I que se adjunta a las presentes bases, acompañada de los siguientes documentos:

- Plano a escala, croquis con medidas o fotografías del lugar de plantación.
- Plano de emplazamiento.

**QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-** Las solicitudes se presentarán en el plazo de **20 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del **extracto** de la convocatoria en el BOP, vía electrónica





FIRMADO POR  
El Presidente de Diputación Provincial de León  
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de  
octubre de 2019  
El/La diputado/a  
María Avelina Vidal García  
06/08/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

en la sede electrónica de la Diputación: <https://sede.dipuleon.es>, en el apartado de Catálogo de trámites – Servicios relacionados con ayuntamientos – Ayudas y subvenciones – Distribución de árboles y plantas del Vivero Provincial.

**SEXTA.- CRITERIOS DE REPARTO.-** La concesión de la ayuda se hará siempre siguiendo los criterios de proporcionalidad, en función de las disponibilidades existentes en el vivero.

Se conceden plantas a todas las entidades locales solicitantes (a excepción de las presentadas fuera de plazo), hasta agotar existencias, y estableciéndose como máximo el solicitado por la entidad.

Árboles raíz desnuda.- El número total de especies existentes se divide entre el número de entidades solicitantes, de forma que todos perciban plantas por igual.

Plantas cerramiento y borduras.- El número total de unidades se reparte entre el número de entidades solicitantes. El ratio orientativo de plantación será de 1,5 - 2 unidades por metro lineal solicitado.

Plantas para formación y autóctonas.- El número total de especies existentes se divide entre el número de entidades solicitantes, de forma que todos perciban plantas por igual.

**SÉPTIMA.- INCOMPATIBILIDAD.-** En el caso de ayuntamientos que cuenten en su localidad con junta vecinal y hayan solicitado la ayuda las dos entidades, solamente se le concederá a una de ellas, teniendo preferencia aquella que haya pedido especies de las cuales existan suficientes plantas.

**OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y ÓRGANOS COMPETENTES.-** La propuesta de concesión se formulará a la Diputada Delegada de Desarrollo Rural por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

El *órgano colegiado* estará compuesto por:

Presidente:

- D<sup>a</sup>. Avelina Vidal García. Suplente D. Marcelo Alonso Pérez.

Vocales:

- D. Antonio Alider Presa Iglesias. Suplente D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Arias González.
- D. David Fernández Blanco. Suplente D. Lupicinio Rodrigo Carvajal
- D. Santos Martínez Rollón. Suplente D. Óscar Pérez Muñoz.



FIRMADO POR  
El/La Secretario/a de Diputación Provincial de León  
Cirenia Villacorta Mancebo  
06/08/2021





FIRMADO POR  
El Presidente de Diputación Provincial de León  
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de  
octubre de 2019  
El/La diputado/a  
María Avelina Vidal García  
06/08/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaria:

- D<sup>a</sup>. Beatriz Alonso Beltrán. Suplente D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Yolanda Rodríguez García.

El *órgano instructor* será la Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El órgano competente para la resolución de la convocatoria es la Diputada Delegada de Desarrollo Rural, en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación mediante Decreto nº 5.745, de fecha 3 de octubre de 2019, publicado en el BOP nº 190/19, de 4 de octubre.

No podrá realizarse la entrega de las plantas en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

### NOVENA.- RELACIÓN DE ESPECIES.-

#### ÁRBOLES (RAIZ DESNUDA)

ESPECIES	NOMBRE COMÚN	CARACTERÍSTICAS
<i>Acer negundo</i>	ARCE NEGUNDO	Raíz Desnuda 2º/3º Año>2-3 Mt.
<i>Acer pseudoplatanos</i>	ARCE SICOMORO	Raíz Desnuda 2º/3º Año>2-3 Mt
<i>Betula verrucosa alba</i>	ABEDUL	Raíz Desnuda 2º/3º Año>2-3 Mt
<i>Ulmus pumila</i>	OLMO de SIBERIA	Raíz Desnuda 2º/3º Año>2-3 Mt.
<i>Catalpa bignonioides</i>	CATALPA	Raíz Desnuda 2º/3º Año>2-3 Mt.
<i>Morus alba</i>	MORERA	Raíz Desnuda 2º/3º Año>2-3 Mt.
<i>Fraxinus excelsior</i>	FRESNO	Raíz Desnuda 2º/3º Año>2.5 Mt.
<i>Larix decidua</i>	ALERCE EUROPEO	Raíz Desnuda 2º/3º Año>2.5 Mt.
<i>Robinia pseudoacacia</i>	ACACIA	Raíz Desnuda 2º/3º Año>2.5 Mt.
<i>Laburnun anagyroides</i>	LLUVIA DE ORO	Raíz Desnuda 2º/3º Año>2.5 Mt.
<i>Cercis siliquastrum</i>	ARBOL DEL AMOR	Raíz Desnuda 2º/3º Año>2.5 Mt

#### PLANTAS PARA CERRAMIENTO Y/O BORDURAS Y FORMACIÓN (MACETA)

ESPECIES	NOMBRE COMÚN	CARACTERÍSTICAS
<i>Thuja occidentalis</i>	THUJA OCCIDENTAL	Maceta 40-60 Cm.
<i>Abies alba</i>	ABETO BLANCO	Maceta 40-60 Cm.
<i>Abies nordmanniana</i>	ABETO DE NORMANDIA	Maceta 40-60 Cm.
<i>Cupressus leylandi</i>	LEYLANDI	Maceta 40-60 Cm.

#### PLANTAS AUTÓCTONAS Y/O FLOR (MACETA)

ESPECIES	NOMBRE COMÚN	CARACTERÍSTICAS
<i>Ilex aquifolium</i>	ACEBO COMÚN	Maceta 40-60 Cm.
<i>Juniperus communis</i>	ENEBRO COMÚN	Maceta 60-80 Cm.
<i>Quercus rubra</i>	ROBLE AMERICANO	Maceta 40-60 Cm.
<i>Pinus sylvestris</i>	PINO SILVESTRE	Maceta 40-60 Cm
<i>Fagus sylvatica</i>	HAYA	Maceta 40-60 Cm



FIRMADO POR  
El/La Secretario/a de Diputación Provincial de León  
Cirenia Villacorta Mancebo  
06/08/2021





FIRMADO POR  
El Presidente de Diputación Provincial de León  
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de  
octubre de 2019  
El/la diputado/a  
María Avelina Vidal García  
06/08/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

<i>Taxus baccata</i>	TEJO	Maceta 40-60 Cm
<i>Hibiscus syriacus</i>	ALTEA/ROSA DE SIRIA	Maceta 40-60 Cm

\* En el apartado **CARACTERÍSTICAS**, el tamaño es de carácter orientativo.

El tipo y especie de planta podrá consultarse en la página web de la Diputación de León (Servicio de Desarrollo Rural) [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es).

**DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN.-** En el plazo de tres meses contados a partir de la recepción de las plantas, la entidad local beneficiaria deberá de presentar:

- Certificación acreditativa de que se ha expuesto al público en el tablón de anuncios de la entidad, por un periodo de 1 mes, anuncio relativo a la concesión de las plantas, señalando la convocatoria y las fechas de inicio y fin del anuncio.
- Certificación acreditativa de que las plantas se han recibido y han sido aplicadas a su finalidad indicando lugar de ubicación.

Los beneficiarios tendrán la obligación de realizar un adecuado mantenimiento y cuidado de los árboles y plantas ornamentales recibidos.

Por los Técnicos de la Sección de Agricultura del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se podrán hacer visitas de reconocimiento e inspección al lugar de la plantación, al objeto de realizar un seguimiento del material vegetal entregado.

**UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTOS.-** En cuanto al incumplimiento del deber de justificación se estará a lo dispuesto en el art. 3.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que se refiere a las ayudas en especie.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento regulado en el art. 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.



FIRMADO POR  
El/La Secretario/a de Diputación Provincial de León  
Cirenia Villacorta Mancebo  
06/08/2021





FIRMADO POR  
El Presidente de Diputación Provincial de León  
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de  
octubre de 2019  
El/la diputado/a  
María Avelina Vidal García  
06/08/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

En el supuesto de que por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ente, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8 %.

Las pérdidas del derecho al cobro por cada uno de los incumplimientos, serán acumulativas.

**DUODÉCIMA.- CONTROL FINANCIERO.-** Estas subvenciones están sometidas a control financiero en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de las plantas a la finalidad para la que fueron concedidas.

**DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURIDICO.-** La presente convocatoria se regulará, en todo caso, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por esta Corporación así como por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio.

**ANEXO I  
CONVOCATORIA DISTRIBUCIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS  
ORNAMENTALES DEL VIVERO PROVINCIAL CAMPAÑA 2021  
SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES**

D./D<sup>a</sup>....., con NIF nº.....  
en calidad de Alcalde/Presidente de Ayuntamiento/Junta Vecinal  
....., con NIF: ..... y domicilio a efectos de  
notificación en C/....., CP: ....., Localidad  
..... Teléfono: ..... correo electrónico: .....

**EXPONE:**

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria para la distribución de árboles y plantas ornamentales del Vivero Provincial tendentes al ajardinamiento de espacios públicos y a la creación y mejora de zonas verdes en terrenos de titularidad municipal o de la Junta Vecinal, este/a (Ayto./J.V.)  
..... tiene previsto/a la construcción y/o mejora de las siguientes zonas: ..... y se compromete a su realización, para lo cual



FIRMADO POR  
El/La Secretario/a de Diputación Provincial de León  
Cirenia Villacorta Mancebo  
06/08/2021





FIRMADO POR  
El Presidente de Diputación Provincial de León  
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de  
octubre de 2019  
El/La diputado/a  
María Avelina Vidal García  
06/08/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

**SOLICITA:**

Sea admitida la presente con la documentación adjunta y le sean concedidas las plantas que a continuación se relaciona:

Nº	ESPECIE	Nº	ESPECIE



FIRMADO POR  
El/La Secretario/a de Diputación Provincial de León  
Cirenia Villacorta Mancebo  
06/08/2021

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:**

- Plano a escala, croquis con medidas o fotografías del lugar de plantación.
- Plano de emplazamiento.

**DECLARA:**

- 1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- 2.- Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- 3.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial y entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social respectivamente.

Advertencia legal:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en el fichero de Datos de Carácter Personal denominado DESARROLLO RURAL, creado e inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos con el número 2092151382 y cuyo responsable es la Diputación de León, Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, siendo su finalidad la gestión y control de solicitantes y perceptores de ayudas al sector agropecuario para su tramitación administrativa. Las personas afectadas por el Fichero de Datos de Carácter Personal podrán, en su caso, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Diputación.

En ....., a ... de ..... de 202...

EL SOLICITANTE,

Fdo.: .....

Lo manda y firma la Diputada Delegada de Desarrollo Rural de lo que, como Secretaria/o, doy fe.

